



249

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO
TECNOLOGICO DE COSTA RICA Y ASOCIACION DE DESARROLLO
ESPECIFICO CLINICA PARA EL ENFERMO ALCOHOLICO A.D.E.P.E.A.**

Este acuerdo se establece entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominado **ITCR**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Cartago, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno - ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria el día veintinueve de mayo del dos mil tres; publicado en La Gaceta Número ciento veinte del mismo año; y **Asociación de Desarrollo Específico Clínica para el Enfermo Alcohólico**, en adelante denominado **A.D.E.P.E.A.**; con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica tres – cero cero dos – cero cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete, personería debidamente inscrita al Tomo cinco. Folio novecientos catorce. Asiento dos mil ciento sesenta del Area Legal y del Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, del Ministerio de Gobernación y Policía, representado por Fernando Rojas Valverde, mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número tres – ciento cinco – ochocientos cincuenta y siete en su condición de Presidente con facultades de Apoderado General de la Asociación.


CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración son sujeción a las siguientes cláusulas:

VISTO BUENO

[Firma]





PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambios de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones .

SEGUNDA: El **I.T.C.R.** y **A.D.E.P.E.A.**, se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas instituciones, y de los procedimientos internos de cada Institución .

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

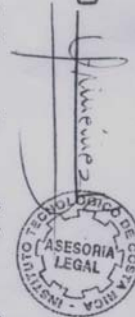
QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SETIMA: Para la coordinación del presente convenio y del programa anual de actividades, el **I.T.C.R.** designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y **A.D.E.P.E.A.** designa al Director Administrativo.

OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita. La revocatoria del convenio de afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

VISTO BUENO





NOVENA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DECIMA: Por su naturaleza este convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior firmamos a los ocho días del mes de Marzo del 2004.

Eugenio Trejos Benavides, Msc
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar _____

Fernando Rojas Valverde
Presidente - Junta Directiva
A.D.E.P.E.A.

Lugar _____

VISTO BUENO

